



**CARI**

CONSEJO ARGENTINO PARA LAS  
RELACIONES INTERNACIONALES

# El viaje presidencial a la República Popular China

**Mg. Sofía E. Mantilla**

Directora del Observatorio China

Cámara de Exportadores de la República Argentina

**Buenos Aires**

**28/06/2022**

# La invitación inicial



Alberto Fernández ✓

@alferdez



Con el futuro canciller [@felipe\\_sola](#) nos reunimos con el vicepresidente del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional de China, Arken Imirbaki, enviado especial del presidente Xi Jinping, que nos invitó a visitar su país. Espero que podamos hacerlo pronto.



5:02 PM Dec 9, 2019 Twitter for iPhone

# Contexto del viaje ( 4-6 febrero 2022 )



**50° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre Argentina y China (1972-2022)**



**BEIJING 2022**

**Juegos Olímpicos de Invierno de Beijing**



**Presidencia pro t empore argentina de la CELAC (enero 2022)**



**Negociaciones de Argentina con el FMI**

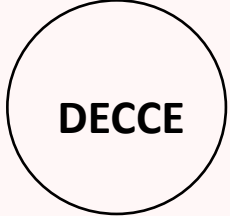


**20 d as antes de la invasi n de Rusia a Ucrania**

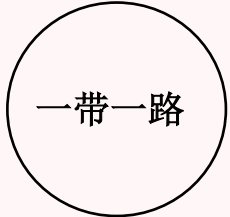
# 5 ejes del viaje presidencial



**Declaración Conjunta Argentina – China**



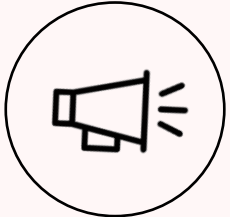
**DECCE (Dialogo Estratégico para la Coordinación y Cooperación Económica)**



**Adhesión de Argentina a la Iniciativa de la Franja y la Ruta**



**Swap de monedas y DEG**



**Otros anuncios**

# 1. Declaración Conjunta

1. A invitación de la Parte china, entre los días 4 y 6 de febrero de 2022, el Presidente de la República Argentina, Alberto Fernández, asistió a la Ceremonia de Inauguración de los Juegos Olímpicos de Invierno de Beijing y realizó una visita a la República Popular China.

2. Durante la visita, los Jefes de Estado sostuvieron un encuentro cordial, amistoso y fructífero, en el que intercambiaron puntos de vista sobre la agenda bilateral y los temas de interés común. Al hacer el balance de los logros alcanzados en el desarrollo de las relaciones binacionales, desde el establecimiento de las relaciones diplomáticas, las Partes valoraron altamente el vínculo profundo y sostenido de las relaciones chino-argentinas. Los Jefes de Estado coincidieron en la importancia de fomentar la confianza mutua y reforzar los intercambios y la cooperación para profundizar la Asociación Estratégica Integral Argentina-China, en el marco del

50° Aniversario del e República Popular C

3. En conmemoració Año de Amistad y Cc de actividades a lo la conocimiento mutuc cooperación entre re

4. Ambas Partes rati respectivos intereses: principio de una sola ejercicio pleno de so reanudación a la ma disputa, de conformi Unidas.

5. El Presidente Albe invitación cursada p: Partidos Políticos de a estudiar con la parte especiales de giro (DE con el objeto de fortalece bilateral.

19. Las Partes coinci económica internacion

los mandatarios valoraron altamente el trabajo conjunto realizado en materia de cooperación sanitaria en el contexto de la pandemia de COVID-19, que redundó en el fortalecimiento de la relación bilateral.

10. Ambas Partes expresaron su satisfacción por la reciente celebración de la 5ª Reunión del Mecanismo de Diálogo Estratégico para la Cooperación y la Coordinación Económica (DECOE), en el cual se plasmaron los principales proyectos de inversión en infraestructura a realizarse en la Argentina. En paralelo, en dicha reunión se exploraron opciones para incrementar la participación del componente local en los proyectos de inversión en infraestructura y se identificaron áreas prioritarias para promover la cooperación de inversiones con el objeto de incrementar la oferta exportable argentina y, de ese modo, colaborar con la sostenibilidad externa del país, el desarrollo productivo y la generación de empleo.

11. Las Partes destacaron la firma del "Plan de Acción Estratégico en materia de Cooperación Agrícola 2022-2027", estableciendo las áreas prioritarias para desarrollar el diálogo, acciones y mecanismos innovadores de cooperación, conscientes de la importancia de fortalecer una asociación estratégica que contemple el incremento y la diversificación del comercio recíproco,

## 2. Durante la visita, los Jefes de Estado sostuvieron un encuentro cordial, amistoso y fructífero, en el que intercambiaron puntos de vista sobre la agenda bilateral y los temas de interés común. Al hacer el balance de los logros alcanzados en el desarrollo de las relaciones binacionales, desde el establecimiento de las relaciones diplomáticas, las Partes valoraron altamente el vínculo profundo y sostenido de las relaciones chino-argentinas. Los Jefes de Estado coincidieron en la importancia de fomentar la confianza mutua y reforzar los intercambios y la cooperación para profundizar la Asociación Estratégica Integral Argentina-China, en el marco del 50º Aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República Popular China.

interés común, tales como salud, finanzas y comercio desarrollo en la agenda del Grupo, colaborando activa Indonesia. Asimismo, destacaron sus coincidencias en el canal financiero del G-20 en temas de gran relevanc económica sostenible y equilibrada de cara a la crisis para terminar la pandemia cuanto antes. Adicionalme fortalecimiento de la comunicación para mejorar el fuo internacional en asuntos como la redistribución de la l y manifestaron la necesidad de que el organismo lleve sobrecargos. Además, ambas Partes coincidieron en l seguridad financiera global (GFSN por sus siglas en in razonable de las cuotas en el FMI.

Shaanxi y Yunnan y el Municipio de Chongqing. La int representación en China es reflejo del deseo de profu lazos locales. La Parte china da la bienvenida.

17. Ambas Partes convinieron en continuar intensific: los asuntos internacionales, en defensa de los interes conjunto de los países en desarrollo. Ambas Partes c de COVID-19 ha planteado severos desafíos a la impl Desarrollo Sostenible a nivel global. En tal sentido, la l Desarrollo Global propuesta por la Parte china. Ambo implementación de la Agenda 2030 en el nuevo conte

la apertura y el bienestar para los pueblos.

21. La Parte argentina felicita a China por el trabajo que, como anfitrión, ha realizado junto con las diversas partes para presentar al mundo unas Olimpiadas exitosas. La Parte china expresa su agradecimiento al respecto.

22. El Presidente Alberto Fernández expresó su sincero agradecimiento al Presidente Xi Jinping y al Gobierno y pueblo chinos por el cálido y amistoso recibimiento dispensado durante su visita.

co-tecnológica para  
inclusión social,  
inauguración y puesta en  
Partes resaltaron el rol  
de COVID-19 y  
ue permite la

usos pacíficos de la  
ración en este campo,  
ducción de medicina  
valoraron altamente la  
luntad de continuar  
la Cooperación Espacial

pro-  
te  
apel de la  
tegración  
Ambas  
el Foro  
mericanas  
ovación,

## 2. DECCE

### Dialogo Estratégico para la Coordinación y Cooperación Económica



# Proyectos DECCE: USD 14 mil millones

**Jujuy:**  
Parque fotovoltaico  
Cauchari Solar IV y V –  
ampliación



**La Rioja:**  
Parque eólico/solar  
“Cerro Arauco”



**Entre Ríos:**  
Cierre energético Norte



**Buenos Aires:**  
Central Nuclear IV



Proyecto de líneas de transmisión  
de energía eléctrica AMBA

**Santa Cruz:**  
Centrales  
hidroeléctricas



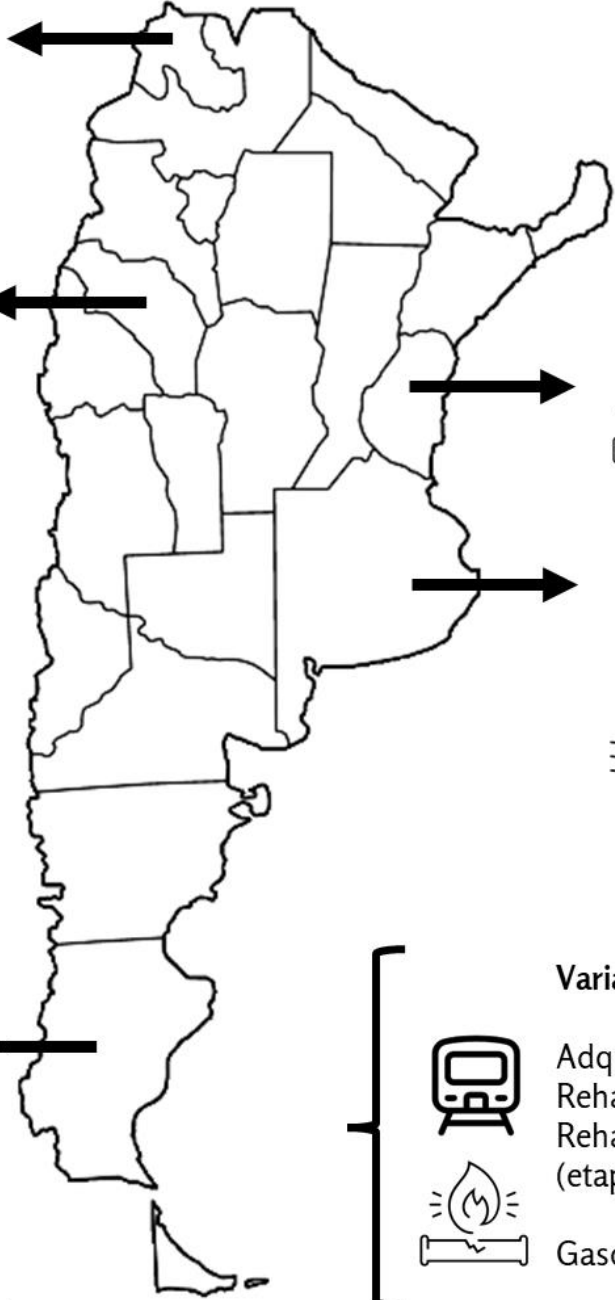
**Varias provincias:**



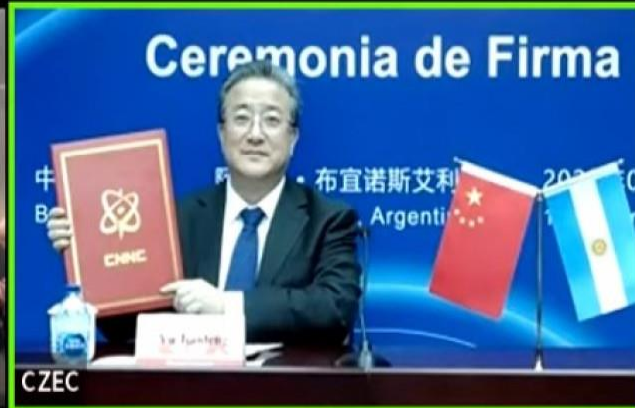
Adquisición de material rodante - Roca eléctrico.  
Rehabilitación del ferrocarril Belgrano Cargas Norte.  
Rehabilitación integral del ferrocarril San Martín Cargas  
(etapas I y II).



Gasoductos Transport.AR – Etapa II



# Acuerdo por la central nuclear Atucha III



# Represas hidroeléctricas en Santa Cruz (Decreto 269/2022)



### 3. Iniciativa de la Franja y la Ruta (BRI)



Antigua y Barbuda, **Argentina**, Barbados, Bolivia, Chile, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Granada, Guyana, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Perú, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.

# MOU de la BRI

## Similitudes con otros países:

### Preámbulo

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN MATERIA DE COOPERACIÓN EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DE LA FRANJA ECONÓMICA DE LA RUTA DE LA SEDA Y DE LA RUTA MARÍTIMA DE LA SEDA DEL SIGLO XXI

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China (en adelante "las Partes"), Desosios de continuar profundizando la Asociación Estratégica Integral entre ambos países;

Celebrando y apoyando la Iniciativa de la Franja Económica de la Ruta de la Seda y de la Ruta Marítima de la Seda del Siglo XXI (en adelante "la Iniciativa de la Franja y la Ruta"), con el objetivo de promover intercambios de bienes, tecnología, capital y personal mediante la conectividad mutua y el aprendizaje mutuo con los países que comparten la voluntad de construir conjuntamente la Franja y la Ruta a través de la promoción del desarrollo coordinado y el progreso común de la economía, la sociedad, el medio ambiente y los aspectos culturales, fomentando el diálogo y la integración entre los pueblos de todas las naciones y las diferentes civilizaciones;

Destacando el Foro de la Franja y la Ruta para la Cooperación Internacional, del cual la República Argentina participó en sus dos ediciones previas;

Dispuestos a fortalecer la cooperación, las Partes deciden trabajar conjuntamente para ampliar los intercambios entre ambas economías, mejorar la coordinación de políticas y profundizar mutuamente la práctica y beneficiosa cooperación, a fin de concretar el desarrollo conjunto y la prosperidad común;

Las Partes han llegado al siguiente entendimiento:

de la Seda; explorarán distintas maneras y métodos de promover una cooperación mutuamente beneficiosa y sustantiva, reforzando los intercambios y la cooperación en el ámbito de las soluciones comerciales, y en el ámbito multilateral fortalecerán el sistema de comercio multilateral basado en el derecho internacional, con énfasis en la Organización Mundial del Comercio; alentarán a sus empresas a construir zonas de cooperación industrial y económico-comercial conforme con sus leyes y legislaciones nacionales efectivas, en línea con los objetivos enumerados y guiados por los principios rectores de cooperación recogidos en el Artículo I del presente Memorándum.

IV. **Integración financiera.** Las Partes alentarán a sus respectivas instituciones financieras a ofrecer apoyo a inversiones y financiamiento y servicios financieros mutuamente beneficiosos de acuerdo con los principios de mercado, para la cooperación en materia de infraestructura, capacidad productiva, inversiones y comercio.

Las Partes fomentarán el uso de las monedas nacionales en las inversiones y en el comercio en función de las necesidades, fortalecerán los intercambios y la cooperación entre sus entidades regulatorias financieras y monetarias y promoverán el establecimiento mutuo de instituciones financieras en ambos países, incluido la continua cooperación en el marco del SWAP bilateral de monedas, y posible transferencia de derechos especiales de giro en la plataforma del Fondo Monetario Internacional.

V. **Intercambio entre los pueblos.** Las Partes promoverán los intercambios persona a persona, propiciarán continuar desarrollando la red de ciudades hermanas y celebrarán acuerdos de cooperación en materia de educación, cultura, salud, turismo, deportes y bienestar social, entre otras temáticas. Las Partes mejorarán el intercambio y la cooperación entre sus gobiernos locales, medios, grupos de expertos y jóvenes, y continuarán promoviendo la cooperación para el desarrollo en relación del bienestar social.

VI. **Cooperación en terceros mercados.** Las Partes promoverán acciones conjuntas para la cooperación en materia de comercio y agricultura, así como la vinculación bajo condiciones de transparencia y sostenibilidad económico-financiera y medioambiental de los proyectos, y la cooperación de empresas de ambos países en terceros mercados en proyectos relacionados.

VII. **Compras gubernamentales.** Las Partes fomentarán el intercambio en las compras gubernamentales y discutirán sobre posibilidades de reforzar la producción y las exportaciones bilaterales mediante las compras gubernamentales.

VIII. **Otra cooperación que las Partes puedan acordar a futuro.**

## I. Objetivos y principios rectores

**Artículo I. Objetivos y principios rectores de la cooperación**

I. Las Partes trabajarán de manera conjunta en el marco de la Iniciativa de la Franja y la Ruta a fin de:

(i) Reforzar la promoción de acciones que fortalezcan, innoven y diversifiquen la relación económica con resultados concretos para promover el comercio bilateral en materia de bienes y servicios, buscando asegurar un flujo comercial continuo, así como el avance en las negociaciones sanitarias y fitosanitarias. Concretar inversiones para el sector productivo y para el desarrollo de capacidades tecnológicas incluyendo aquellas orientadas a la demanda externa de ambos países. Alentar un proceso equilibrado hacia una transición energética desarrollando cooperación flexible y de diversas formas en las energías limpias.

(ii) Promover el uso de medios de financiamiento diversificados en conformidad con los principios de mercados para proyectos de infraestructura que tengan impacto inmediato en favor del desarrollo económico y social, promoviendo proyectos locales en energía, redes ferroviarias, acueductos y plantas de tratamiento, corredores viales y programas de vivienda y habitat, entre otros.

(iii) Apoyar a la República Argentina en su objetivo de mejorar su capacidad y diversidad exportadora, en el marco de la Iniciativa de la Franja y la Ruta, para lo cual las Partes se dedicarán a realizar acciones conjuntas para tal fin.

(iv) Fortalecer la cooperación y promover la conectividad entre las regiones, estableciendo de forma conjunta un marco de cooperación económica abierto, inclusivo y equilibrado, que contribuya al desarrollo sostenible en sus tres campos: económico, social y ambiental, en línea con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin dejar a nadie atrás.

II. Las Partes promoverán la cooperación bilateral sobre la base de los siguientes principios:

(i) Ambas Partes reconocen la importancia de la Asociación Estratégica Integral, adoptada en la "Declaración Conjunta sobre el Establecimiento de la Asociación Estratégica Integral entre la República Argentina y la República Popular China", adoptada en julio de 2014, y la necesidad de consolidar los mecanismos bilaterales preexistentes, tales como la Comisión Binacional Permanente, el Diálogo Estratégico para la

**Artículo III. Modalidades de Cooperación**

I. Las modalidades de cooperación podrán incluir, entre otras, las siguientes:

(i) Mediante el intercambio de visitas de alto nivel y los mecanismos gubernamentales y no gubernamentales existentes de intercambio, las Partes construirán una plataforma multinivel de intercambio de información y con múltiples canales para compartir recursos informativos, aumentar la transparencia y fomentar la participación de las personas en todos los sectores de la sociedad, respetando las normas locales en materia de protección de datos personales y acceso a la información.

(ii) Concentradas en las demandas comunes de cooperación bilateral, las Partes llevarán a cabo planes conjuntos, programas piloto en áreas clave, intercambios y actividades de cooperación en materia económica y tecnológica, tareas de investigación conjunta, intercambios de información, actividades de desarrollo de capacidades, intercambios de personal y capacitaciones, entre otros.

(iii) Las Partes explorarán modelos de cooperación mutuamente beneficiosos para apoyar la implementación de programas relevantes para favorecer el desarrollo de la capacidad de producción y de la infraestructura, en el marco de la Iniciativa de la Franja y la Ruta, de manera compatible con las propias prioridades de las Partes.

Las Partes persistirán en los principios del fideicomiso basado en el mercado, promoverán la cooperación entre capital público y privado, brindarán apoyo a las inversiones y al financiamiento, y fortalecerán los intercambios y la cooperación para garantizar la seguridad y la sustentabilidad de los proyectos.

II. Las partes analizarán la viabilidad y la conveniencia de llevar a cabo actividades de cooperación conjunta en terceros países.

III. Las Partes podrán celebrar acuerdos o documentos de cooperación en relación con campos específicos.

## III. Modalidades de cooperación

## II. Áreas de cooperación

## IV. Mecanismo de cooperación

## V. Resolución de diferencias

## VI. Entrada en vigor, etc.

Cooperación y la Coordinación Económica y la Comisión Mixta de Cooperación Económica y Comercial. Los mismos preservarán sus competencias y atribuciones establecidas en sus respectivos acuerdos vigentes. La cooperación en el marco de la Iniciativa de la Franja y la Ruta se enmarcará dentro de la Asociación Estratégica Integral y los mecanismos bilaterales, así como de los mecanismos multilaterales y las plataformas de cooperación regional a los que se han adherido.

(ii) Guiados por los principios de consultas amplias, contribución conjunta y beneficios compartidos, las Partes respetarán los principales intereses y temáticas de cada uno, como también profundizarán la confianza mutua y la cooperación beneficiosa para el desarrollo y la prosperidad comunes.

(iii) De conformidad con las respectivas leyes y regulaciones nacionales vigentes compatibles con sus respectivas obligaciones y compromisos internacionales, las Partes procurarán que los proyectos de cooperación avancen de forma segura y fluida y potencien su desarrollo económico y social.

**Artículo II. Áreas de cooperación**

Las Partes cooperarán en las siguientes áreas:

I. **Coordinación de políticas.** Las Partes mejorarán la comunicación e intercambiarán experiencias tendientes a promover la integración y planificación de políticas de desarrollo.

II. **Oportunidades de conectividad.** Las Partes impulsarán proyectos de cooperación en infraestructura de conectividad en áreas de interés mutuo, tales como rutas, ferrocarriles, puentes, aviación civil, puertos, energía y telecomunicaciones, entre otras.

III. **Conectividad comercial e inversiones.** Las Partes aumentarán las inversiones y el flujo de comercio a nivel bilateral; continuarán profundizando las inversiones, el comercio y la cooperación industrial y fortalecerán la cooperación en el marco del comercio electrónico de la Ruta

**Artículo IV. Mecanismo de Cooperación**

Las Partes harán pleno uso de los mecanismos de cooperación bilateral existentes para promover en forma conjunta la Iniciativa de la Franja y la Ruta, y explorarán nuevas oportunidades de cooperación bilateral.

**Artículo V. Resolución de Diferencias**

Las Partes resolverán toda diferencia relativa a la interpretación y aplicación del presente Memorándum de Entendimiento mediante consultas amistosas y por vía diplomática.


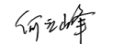
**Artículo VI. Entrada en Vigor, Terminación y Enmienda**

I. El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

II. El presente Memorándum de Entendimiento permanecerá en vigor por un plazo de tres (3) años. El acuerdo se renovará automáticamente por periodos iguales de tres (3) años, salvo que una de las Partes lo dé por terminado cursando notificación escrita a la otra con una antelación mínima de tres (3) meses. La terminación de este Memorándum de Entendimiento no afectará los programas en ejecución, los cuales continuarán vigentes de acuerdo con el calendario acordado.

III. Las Partes podrán enmendar de mutuo acuerdo este Memorándum de Entendimiento expresando su consentimiento por escrito a tal efecto y dicha enmienda formará parte integral del presente Memorándum de Entendimiento.

Firmado por duplicado en Beijing el 4 de febrero de 2022 en los idiomas español, chino e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación prevalecerá la versión en inglés.

Por la República Argentina  Por la República Popular China 

# MOU de la BRI

## Diferencias con otros países:

### Marco AEI

vigentes. La cooperación en el marco de la Iniciativa de la Franja y la Ruta se enmarcará dentro de la Asociación Estratégica Integral y los mecanismos bilaterales, así como de los mecanismos multilaterales y las plataformas de cooperación regional a los que se han adherido.

### Objetivos

- (i) Reforzar la promoción de acciones que fortalezcan, innoven y diversifiquen la relación económica con resultados concretos para promover el comercio bilateral en materia de bienes y servicios, buscando asegurar un flujo comercial continuo, así como el avance en las negociaciones sanitarias y fitosanitarias. Concretar inversiones para el sector productivo y para el desarrollo de capacidades tecnológicas incluyendo aquellas orientadas a la demanda externa de ambos países. Alentar un proceso equilibrado hacia una transición energética desarrollando cooperación flexible y de diversas formas en las energías limpias.
- (ii) Promover el uso de medios de financiamiento diversificados en conformidad con los principios de mercado para proyectos de infraestructura que tengan impacto inmediato en favor del desarrollo económico y social, promoviendo proyectos locales en energía, redes ferroviarias, acueductos y plantas de tratamiento, corredores viales y programas de vivienda y hábitat, entre otros.
- (iii) Apoyar a la República Argentina en su objetivo de mejorar su capacidad y diversidad exportadora, en el marco de la Iniciativa de la Franja y la Ruta, para lo cual las Partes se dedicarán a realizar acciones conjuntas para tal fin.
- (iv) Fortalecer la cooperación y promover la conectividad entre las regiones, estableciendo de forma conjunta un marco de cooperación económica abierto, inclusivo y equilibrado, que contribuya al desarrollo sostenible en sus tres campos: económico, social y ambiental, en línea con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin dejar a nadie atrás.

## Áreas de cooperación

**IV. Integración financiera.** Las Partes alentarán a sus respectivas instituciones financieras a ofrecer apoyo a inversiones y financiamiento y servicios financieros mutuamente beneficiosos de acuerdo con los principios de mercado, para la cooperación en materia de infraestructura, capacidad productiva, inversiones y comercio.

Las Partes fomentarán el uso de las monedas nacionales en las inversiones y en el comercio en función de las necesidades, fortalecerán los intercambios y la cooperación entre sus entidades regulatorias financieras y monetarias y promoverán el establecimiento mutuo de instituciones financieras en ambos países, incluido la continua cooperación en el marco del SWAP bilateral de monedas, y posible transferencias de derechos especiales de giro en la plataforma del Fondo Monetario Internacional.

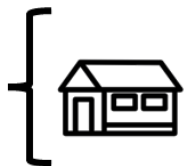
**VI. Cooperación en terceros mercados.** Las Partes promoverán acciones conjuntas para la cooperación en materia de comercio y agricultura, así como la vinculación bajo condiciones de transparencia y sostenibilidad económico-financiera y medioambiental de los proyectos, y la cooperación de empresas de ambos países en terceros mercados en proyectos relacionados.

**VII. Compras gubernamentales.** Las Partes fomentarán el intercambio en las compras gubernamentales y discutirán sobre posibilidades de reforzar la producción y las exportaciones bilaterales mediante las compras gubernamentales.

# 13 acuerdos de la BRI

<b>1. Cooperación espacial</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• “Plan de Acción para la Cooperación Espacial 2021-2025 entre CONAE y la China National Space Administration (CNSA)”.</li></ul>
<b>2. Satélites para tele-observación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo para la construcción de una estación de seguimiento del sistema Beidou de navegación satelital (el “GPS chino”) en el Centro Espacial Teófilo Tabanera (CETT) de la provincia de Córdoba.</li></ul>
<b>3. Información geoespacial</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Memorando de entendimiento para la “cooperación en aplicación de datos por satélite” entre la CONAE, el Centro de Aplicaciones de Teledetección Remota Satelital Terrestre y el Servicio Nacional de Aplicación Océano por Satélite de China.</li></ul>
<b>4. Datos geológicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo para la creación de un “Centro chino-argentino de Investigación en Geociencias” que se enfocará principalmente en el análisis de las reservas de recursos minerales en general, y litio en particular, en el noroeste argentino.</li></ul>
<b>5. Secretarías de medios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• “Acuerdo de cooperación entre el Grupo de Medios de China y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina” para la cooperación en: i) contenidos (noticieros, series temáticas, documentales, etc); ii) ámbito tecnológico; iii) intercambios de personal; iv) comercial; v) leyes y regulaciones.</li></ul>
<b>6. Energía nuclear</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo marco entre INVAP y SPIC (State Power Investment Corporation Limited) para la cooperación en energía nuclear con énfasis en la medicina nuclear.</li></ul>
<b>7. Ciencia y tecnología</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• “Memorando de Entendimiento sobre la cooperación en parques científicos y tecnológicos, la innovación y el espíritu empresarial”, firmado por el ministerio de Ciencia y Tecnología de China y el ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Argentina.</li></ul>
<b>8. Intercambio de jóvenes científicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• “Memorando de entendimiento relativo al programa de intercambio de jóvenes científicos”, firmado por el ministerio de Ciencia y Tecnología de China y el ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Argentina.</li></ul>
<b>9. Intercambio de estudiantes de defensa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo entre la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) y la Universidad de Defensa Nacional de China para que estudiantes y académicos realicen investigaciones conjuntas.</li></ul>
<b>10. Agricultura</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• “Plan de Acción Estratégico en materia de Cooperación Agrícola 2022-2027” entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Argentina y el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de China. Algunas áreas son: “regulación de organismos genéticamente modificados (OGM), análisis de nuevas tecnologías de mejoramiento de biotecnología, investigación sobre semillas, sanidad animal, ganadería, lechería y agroquímicos, entre otras”.</li></ul>
<b>11. Economía Digital</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Memorando para el “fortalecimiento de la cooperación de inversiones en la economía digital” entre el Ministerio de Desarrollo Productivo de Argentina y el Ministerio de Comercio de China.</li></ul>
<b>12. Energías renovables</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Productivo de Argentina y el Ministerio de Comercio de China en temas de energía limpia y desarrollo sostenible.</li></ul>
<b>13. Educación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Memorando de entendimiento firmado por los ministerios de Educación de Argentina y China para cooperación en i) intercambio de información y buenas prácticas; ii) acuerdos interinstitucionales; iii) movilidades e intercambios; iv) becas gubernamentales; v) enseñanza de idiomas.</li></ul>

# Proyectos BRI: USD 9,7 mil millones



Varias provincias:  
Programa Federal de Vivienda y Hábitat

Santa Fe y Córdoba:  
Ruta Nacional A012 y Obras Complementarias-RN 9

Chubut:  
Parques eólicos "El Escorial" y "Antonio Morán"

Santa Cruz:  
Acueducto del Norte Santacruceño



Formosa:  
Acueducto Desarrollo Formoseño



Chaco y Corrientes:  
Puente Chaco-Corrientes



Santa Fe y Entre Ríos:  
Puente Paraná-Santa Fe

Santa Fe:



Ruta Nacional 33: Autopista Rufino-Rosario



Proyecto Bio Futuro Energía Regenerativa



Santa Fe y Buenos Aires:  
Ruta Nacional 9. Tramo: Zárate-Rosario

Buenos Aires:



Acueducto Noroeste



Ampliación Planta El Jagüel



Nuevo Río Subterráneo Norte



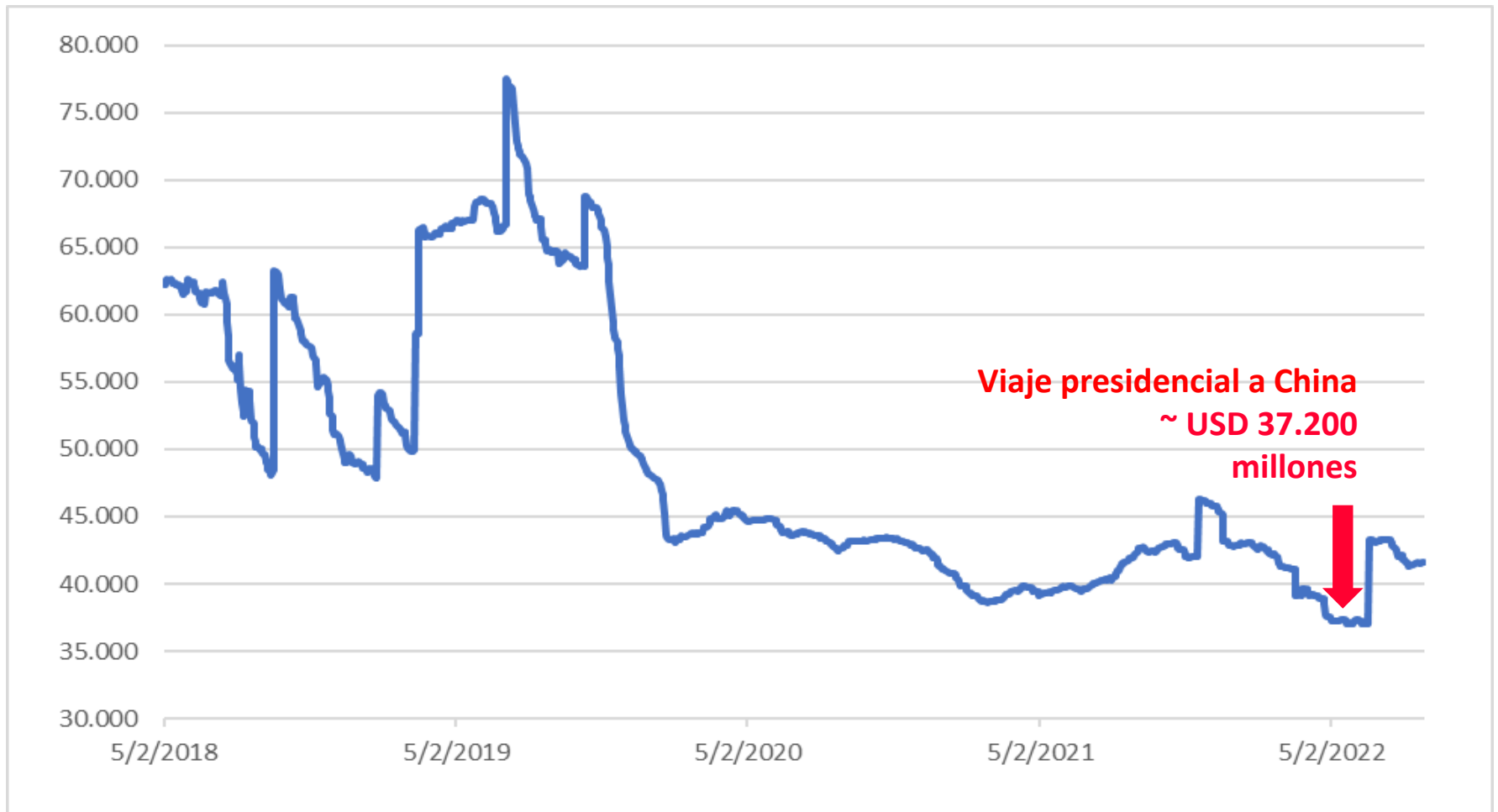
Sistema de Transporte de Eléctrico.



# 4. Cuestión financiera

## Swap de monedas y DEG


Reservas internacionales del BCRA (USD millones)



## 5. Otros anuncios

<b>Minería</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Zijin Mining Group: planta de carbonato de litio en Catamarca.</li><li>• Tsinghsan: planta de carbonato de litio en Salta.</li></ul>
<b>Electromovilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Jiankang Automobile: instalación de una fábrica de baterías de litio en Argentina así como una planta de fabricación de buses eléctricos.</li><li>• Chery: posible instalación de una fábrica en Santa Fe.</li></ul>
<b>Tecnología</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Xiaomi: producción en Tierra del Fuego y apertura de tiendas oficiales en el país.</li></ul>
<b>Comercio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• JD.com: pabellón nacional en la plataforma.</li><li>• Sinograin: mayores compras de cereales y oleaginosas argentinas.</li><li>• Tong Ren Tang: plataforma de control de calidad especializada en cálculos biliares bovinos para exportación (medicina tradicional china).</li><li>• Great Wall: exportación de tecnología satelital en acuerdo con Spacesur (Argentina).</li></ul>
<b>Vacunas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Producción local de Sinopharm (reuniones con directivos durante el viaje).</li></ul>
<b>Turismo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Trip.com: negociación con el ministerio de Turismo argentino para la promoción del turismo entre ambos países.</li></ul>
<b>Defensa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Posible compra de aviones JF-17 y vehículos blindados de Argentina a China.</li></ul>
<b>Deportes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Academia de Fútbol de Argentina en Yulin (Shaanxi).</li></ul>

# Conclusiones

- 
- A photograph showing two men in dark suits and white face masks standing side-by-side. They are positioned in front of a backdrop of alternating Chinese and Argentine flags. The man on the left is older with grey hair, and the man on the right is younger with dark hair. The background features the red flag of China with yellow stars and the light blue and white flag of Argentina with the Sun of May emblem.
- Crecimiento de las relaciones bilaterales sino-argentinas.
  - Cifra de USD 23.700 millones = USD 14.000 millones DECCE + USD 9.700 millones BRI. Proyectos en distintas etapas.
  - Condiciones financieras, laborales, ambientales y de transparencia.
  - Cambio en el contexto global.

# Material de consulta

## **Declaración Conjunta Argentina-China**

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/declaracion-conjunta-entre-la-republica-argentina-y-la-republica-popular-china>

## **MOU de la BRI – Adhesión de Argentina**

[https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado\\_ficha.php?id=kp6ql5w=](https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_ficha.php?id=kp6ql5w=)

## **Acuerdos de la BRI firmados por Argentina**

Buscar en <https://tratados.cancilleria.gob.ar/busqueda.php>

Contraparte “República Popular China”

## **MOU de la BRI de otros países**

<https://www.chinaenamericalatina.info/acuerdos-de-la-nueva-ruta-de-la-seda/>

[https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3792619](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3792619)

## **Antecedentes de los proyectos DECCE y BRI en Argentina**

**En Cont@ccto CHINA N° 161, 162 y 163 (CERA)**

[https://www.cera.org.ar/new-site/contenidos.php?language=es&p\\_seccion\\_izq\\_id=455](https://www.cera.org.ar/new-site/contenidos.php?language=es&p_seccion_izq_id=455)